ACTA DE NO EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° ADI-0528-2022

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI Y ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS

OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA*".

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.533.584, quien, en su calidad de GERENTE de **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA**, quien en adelante se denominará **ADI**, por una parte, y por la otra **ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.72.128.415, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido declarar la no ejecución, terminación y liquidación por mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre ADI y **ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. ADI-0528-2022, con Registro Presupuestal No. 09 de fecha dieciocho (18) de enero de 2022, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA*".

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y UN PESOS M/L ($57.882.001)** No Responsable de Iva.

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: Un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.941.145)** a 31 de enero de 2022, y cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($10.588.171)**, y un ultimo pago por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/L ($10.588.171)** a 30 de junio de 2022. Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta: treinta (30) de junio de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

5. Que en fecha 21 de enero de 2022, se evidencio por ambas partes un error de fondo en la creación del expediente electronico en el secop II, lo cual impedia el cargue de las garantias solicitadas al contratista.

6. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. ADI-0528-2022 no se ejecutó, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 57.882.001
VALOR EJECUTADO	$0
VALOR PAGADO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO PARA LIBERAR	$ 57.882.001

7. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la declaratoria de no ejecución y terminación de su relación contractual.

8. Que el contratista manifiesta que, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, toda vez que el contrato no inició su ejecución, por lo cual **LA ADI** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.
9. Por lo anterior y en plena manifestación de vountad de las partes:

ACORDAMOS

1. Declarar la no ejecución y por ende proceder a Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales ADI-0528-2022 con Registro Presupuestal No. 09 de fecha diciocho (18) de enero de 2022, celebrado entre LA **ADI** y **ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS**, del cual hará parte integral la presente acta.
2. Que el y el contratista se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. ADI-0528-2022, por lo cual **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA** quedará exenta de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo, toda vez que el contrato no fue ejecutado.
3. Ordénese a la oficina administrativa y financiera liberar los recursos a favor del de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA** del valor total del contrato por el orden de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y UN PESOS M/L ($57.882.001)**.

ALBERTO MARIO SALAH ABELLO
Gerente ADI

MARILYN DE JESUS SUAREZ SUAREZ

ALVARO ALFONSO LORA CUEVAS

Supervisora

Contratista